



APRUEBESE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104 /

COYHAIQUE, 26 FEB 2019

VISTOS:

La Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; el D.S. N° 355 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; La Ley N° 19.882 que Regula la Política de Personal; las Resoluciones N° 1 y 2° de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, La Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proporcionar un Instrumento que otorgue las directrices claras de un actuar ético y probo dentro de las relaciones interpersonales jurídico y socialmente aceptado.
- 2.- Que este Código de ética se constituya en una herramienta de utilidad para todos quienes deben asumir la responsabilidad funcionaria de actuar en la forma debida y oportunidad.
- 3.- La importancia de crear un Sistema de Integridad que acoja y replique los valores del Servicio consignado en el Código de Ética, siendo el pilar fundamental donde acceder a las consultas o dudas que concurran.
- 4.- Que a objeto de dar cumplimiento al primer Hito del desarrollo del Sistema de Integridad, mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 08.03.2018 se aprueba el Código de Ética del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

5.- Que los Servicios Públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre Código de Ética Pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y falta de probidad.

6.- Que conforme a lo señalado en las Directrices de la Dirección Nacional del Servicio Civil, consignados en los Oficios Circulares N° 335 de fecha 30 de enero de 2018, N° 1316 de 2017 y N° 613 de fecha 27 de marzo de 2018, se hace del todo necesario implementar la infraestructura del sistema de integridad, lo que comprende la creación de un Comité de Integridad, la designación de Asesores Técnicos e incorporación en la dirección web de intranet de las políticas que dicen relación con el tema en comento.

7.- La Resolución Exenta N° 026 de fecha 18 de enero de 2019 en donde se designa el encargado de Integridad Pública y Transparencia.

RESUELVO:

1.- **CONFORMESE**, el Comité de Integridad, en el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén, el cual será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales, el cual estará constituido por los siguientes actores:

- a) Asesor Jurídico o representante de la Dirección
- b) Encargado del Sistema de Integridad
- c) Un Representante por cada Asociación
- d) Jefe del Departamento Jurídico
- e) Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
- f) Jefe de la Delegación de Aysén
- g) Jefe de la Delegación de Cochrane
- h) Encargada de Capacitaciones

Sus funciones serán:

- a) Proponer al Director Regional estrategias para impulsar el desarrollo participativo de la institución en materias de Probidad y ética.
- b) Incentivar a los funcionarios de Serviu Aysén a generar instancias de diálogos, interacción y participación, institucionalizando una cultura de altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria
- d) Participar en Instancias y Programas relacionados con el Código de ética y temas afines a la probidad y transparencia.

El quorum para sesionar, será con la presencia de cinco de los miembros del Comité, siendo requisito esencial de sesión, la presencia de un representante por cada asociación.

2.- DESIGNESE, a los asesores técnicos del Sistema de Integridad, los cuales deberán orientar técnicamente la toma de decisiones en materias de ética y probidad. La función de asesoría técnica se constituye como apoyo a la autoridad de este Servicio en la toma de decisiones y será desarrollada por las siguientes personas que desempeñen los siguientes cargos:

- a) Jefe del Departamento Jurídico
- b) Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

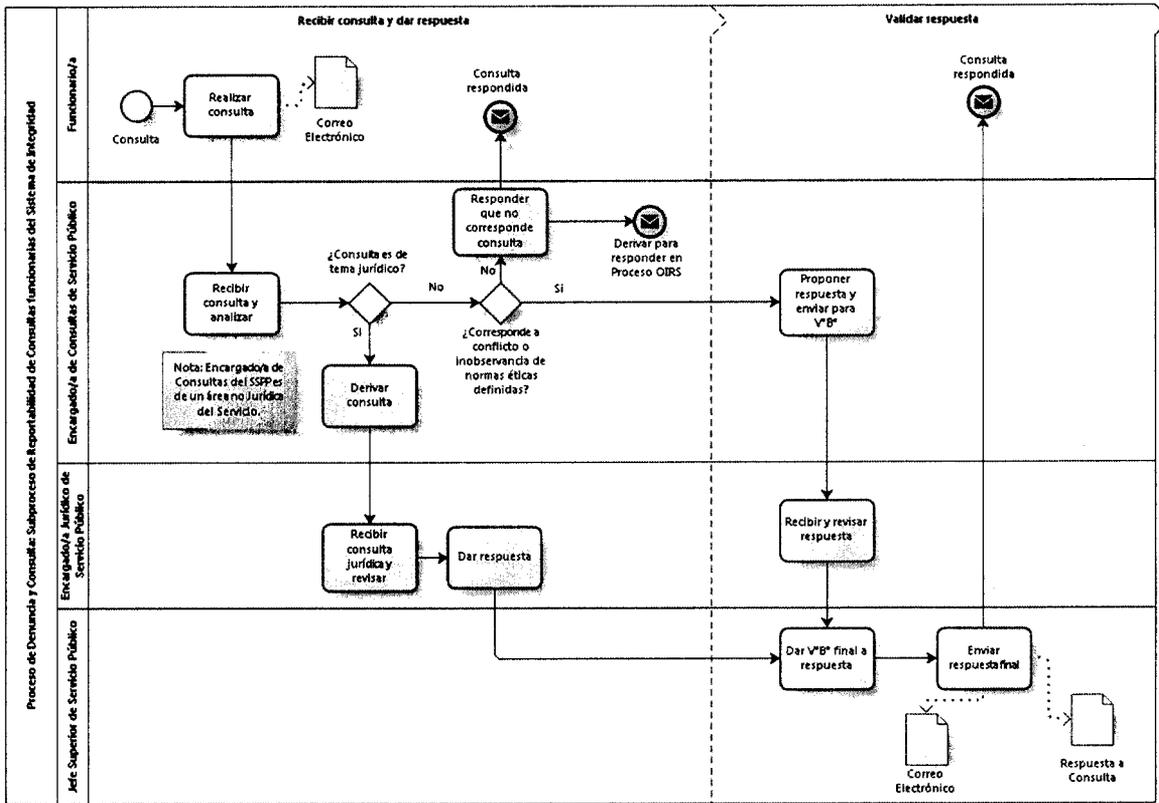
Siendo sus subrogantes los que el Director Regional designe en cada caso en particular.

Sus funciones serán:

- a) Informar e instruir al Director Regional en materias normativas, políticas internas y jurisprudencia en el ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones bajo los parámetros de la eficiencia y eficacia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3.- APRUÉBESE, los canales de denuncias y consultas, singularizados en los siguientes diagramas de flujos que a continuación se describen:

a) DIAGRAMA DE CONSULTAS



4.- **APRUEBESE** como medio válido para recepción de consultas el correo electrónico:
piriccard@minvu.cl

5.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en la Dirección web de intranet creando un Banner de Sistema de Integridad, conforme a las directrices de la Dirección del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN



PRF/MCM/PRP.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional Serviu.
- Contraloría interna Serviu.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Técnico
- Departamento de Programación y Control
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Delegación de Cochrane
- Delegación de Aysén
- Oficina Local Chile Chico
- Oficina de partes.